



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 VALENCIA

Avenida DEL SALER (CIUDAD DE LA JUSTICIA), 14º - 3º
TELÉFONO: 96-192-90-15

N.I.G.: 46250-42-1-2019-0023633

Procedimiento: Asunto Civil 000731/2019

EDICTO

D/ª ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO, Letrado de la A.J. del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Valencia, por el presente HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal nº 000731/2019, en el que se ha dictado auto declarando el estado de concurso consecutivo voluntario de KAREN MARTIN GALIANA ., con N.I.F. nº44.886.469-Z y domicilio en CALLE SERRANOS Nº38 PTA 3 DE VALENCIA, y se ordena darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso Abreviado nº 000731/2019

N.I.G. del procedimiento.- 46250-42-1-2019-0023633

Entidad concursada.- Las personas físicas

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 19-12-2019

Administrador Concursal.- D/ª JOSE CARLOS GOMEZ FERNANDEZ, con domicilio profesional en la calle CIRILO AMOROS 53 BAJO DERECHA 46004 VALENCIA, con correo electrónico JOSEGOMEZ@ICAV.ES

Facultades de los concursados.- Suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la LC.- Los acreedores de los concursados deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podría efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

En VALENCIA, a nueve de enero de dos mil veinte
EL / LA LETRADO A. JUSTICIA.



GENERALITAT
VALENCIANA